



**Mancomunidad de
Servicios Administrativos
de Izaga.**

Calle Santo Tomás 5 - 31420 Urroz-Villa
Calle El Burgo nº 4 - 31471 Monreal
Telf.: 948 33 81 27-948362057
Fax: 948 33 86 09 - 948362229
Email: mancomunidad@izaga.infolocal.org

Convocatoria para la constitución de una Lista de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Servicios Múltiples, mediante su contratación temporal, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

Por acuerdo del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, adoptado en fecha 30 de enero de 2017, se han aprobado las Bases de la Convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de una Lista de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de empleado/a de Servicios Múltiples, mediante su contratación temporal en régimen laboral, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad S.A. Izaga.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Urroz- Villa, 30 de enero de 2017. – El Presidente, José Javier Eslava Armendáriz.

BASES

Primera. – Normas generales.

Se anuncia Convocatoria para constituir, mediante pruebas selectivas, una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de empleado/a de Servicios Múltiples, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad S.A. Izaga.

La presente convocatoria se tramitará con arreglo al Artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, que establece que los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación, considerando que en el presente caso concurren motivos de urgencia que hacen necesario disponer de una Lista de aspirantes para cubrir temporalmente el puesto de empleado de Servicios Múltiples para la cobertura de las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

Por tal motivo, la convocatoria se tramitará mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de Aoiz de un listado de demandantes de empleo o en mejora de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de empleado/a de Servicios Múltiples.

No obstante, podrán ser admitidos al proceso de selección, todos aquellos aspirantes que, reuniendo dichos requisitos establecidos, presenten su solicitud de participación dentro del plazo indicado al efecto.

A tal fin, la presente convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y en los tabloneros de anuncios de cada uno de los municipios integrantes de la misma.

La Lista de aspirantes a la contratación temporal en régimen laboral, constituida al amparo del presente proceso selectivo, estará vigente durante un plazo máximo de tres años.

1.1. Los puestos de trabajo estarán dotados con las retribuciones correspondientes al nivel D a tenor de lo establecido en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables.

1.2. Las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo serán las siguientes:

Servicios Múltiples relacionados con las actividades propias de la brigada de mantenimiento general y obras, así como con las actividades propias de mantenimiento de edificios, jardines, plazas, parques, instalaciones etc. y seguimiento del buen funcionamiento, conservación y reparación ordinaria de las mismas, entre los que, a título meramente enunciativo y no excluyente, se encuentran las siguientes tareas:

–Trabajos de albañilería en general y de mantenimiento de las dependencias municipales, de las instalaciones y almacenes.

–Manejo, mantenimiento y reparación de maquinaria, herramienta y utillaje propios del servicio.

–Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano: postes, señales, farolas, bancos, fuentes, públicas etc.

–Traslado y colocación de mobiliario y enseres. Montaje y desmontaje de escenarios, vallados y demás utensilios en fiestas y actos públicos.

–Conducción de vehículos y manejo de maquinaria de obra ligera y media (hasta carnet conducción tipo B inclusive).

–Control analítico de aguas y espacios húmedos propios de las instalaciones y fuentes públicas y llevanza del seguimiento de los mismos.

–Realizar diversas labores de mantenimiento y reparación de infraestructura y dependencias municipales: fontanería, electricidad, pintura, albañilería, soldadura, carpintería, mecánica, limpieza, apertura y cierre de zanjas.

–Realizar nuevas instalaciones y acciones de mejora que les sean encomendadas dentro de su nivel así como realizar labores de mantenimiento básico y conservación de los vehículos que se utilicen en el trabajo.

–Colaborar con otros servicios de los Ayuntamientos de la Mancomunidad cuando sean requeridos y coordinación con los servicios externos cuando se requiera personal especializado.

–Cumplir con las normas de seguridad e higiene, utilizando correctamente los equipos de protección apropiados para cada una de las tareas que se realicen.

–Comunicar puntualmente al encargado de los servicios, las deficiencias, averías y desperfectos detectados en las infraestructuras, dependencias y equipamientos municipales así como fomentar y colaborar en la mejora de servicios proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.

–Prestación de servicios municipales de cualquier tipo y cualesquiera otras labores que le sean encomendadas por la Presidencia de la Mancomunidad o los Alcaldes de los municipios u otros órganos delegados, todas ellas en el ámbito de su competencia y dentro de su nivel y categoría.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes:

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, quienes quieran participar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Encontrarse en paro como demandante de empleo o bien en situación de mejora de empleo.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

g) Carnet de conducir clase B.

Las personas que quieran participar y cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Los requisitos de titulación exigidos en los apartados 2.1.c) y f) de esta base, deberán ser acreditados documentalmente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.4. de la presente Convocatoria.

2.3. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en esta base, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (excepto el señalado en el apartado 2.1. f) que lo será a fecha de contratación), deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Tercera. – Instancias y Procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que es éste un caso de urgencia en tanto que se precisa tener confeccionada una relación de aspirantes para cubrir temporalmente el puesto de empleado de Servicios Múltiples en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo de Aoiz, una relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria, si bien también se admitirán a todos los aspirantes que, reuniendo dichos requisitos establecidos, presenten su solicitud de participación dentro del plazo indicado al efecto.

3.1. Las Instancias para poder participar en la Convocatoria deberán presentarse en cualquiera de los Registros Generales de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga (Calle Santo Tomas 5 de Urroz-Villa y Calle del Burgo 4 de Monreal), **en el plazo de 20 días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Talón de Edictos de la Mancomunidad y en los Tablones municipales de los Ayuntamientos integrantes de la misma antes de las 14:00 horas del último día o por cualquiera de los medios previstos en Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

En todo caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14 horas del día... de Febrero de 2017.

3.2. Las instancias deberán ajustarse al modelo publicado como **Anexo II**, que serán facilitadas en las oficinas generales del Ayuntamiento, pudiendo obtenerse además, a través de Internet, en la dirección www.izaga.es. En las instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas.

3.3. Las personas aspirantes deberán adjuntar conjuntamente con la instancia copia del Documento Nacional de Identidad.

Únicamente las personas que resulten llamadas para la formalización del contrato deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación u otros exigidos en la Convocatoria.

3.4. Quienes participen con una discapacidad reconocida deberán adjuntar a la instancia de participación documento que la acredite, expedido por órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas.

3.5. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

4.1. Listas provisionales

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Mancomunidad dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad S.A. Izaga y en la página Web de la misma: www.izaga.es. En caso de no haber aspirantes excluidos/as se aprobarán directamente las relaciones de admitidos/as como definitivas.

Las personas aspirantes excluidas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.2. Listas definitivas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el Presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y ordenará su publicación exclusivamente en el Tablón de anuncios y en la página Web municipal www.izaga.es. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Quinta. – Pruebas.

El proceso de selección consistirá en la realización de dos pruebas, una de carácter teórico y otra de carácter práctico, ambas eliminatorias.

5.1. Prueba teórica.

Prueba de carácter teórico que consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 40 preguntas con cuatro alternativas de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida sobre la materia incluida en el temario que figura como Anexo I de la presente Convocatoria.

Esta parte se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos, penalizándose los errores con 0,20 puntos por cada respuesta errónea. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima establecida en la prueba (20 puntos). Quienes no hayan alcanzado 20 puntos, no podrán realizar la siguiente prueba.

En la realización de la prueba no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de máquinas calculadoras u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra y lápiz.

El Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal la lista de aspirantes con sus calificaciones obtenidas y señalará, la fecha y lugar de celebración del siguiente ejercicio, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

5.2. Prueba práctica.

Prueba de carácter práctico que consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relativas al temario del Anexo I.

El tribunal determinará la realización de las pruebas de este ejercicio en un solo día o en días diferentes, así como la duración de las mismas en función del contenido que se establezca.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 60 puntos, valorándose en la parte proporcional cada ejercicio con los puntos correspondientes a dividir 60 puntos por el número de pruebas a realizar. Superarán la prueba aquellas personas que obtengan en el conjunto de las pruebas prácticas, al menos, el 30 por ciento de la puntuación máxima establecida (18 puntos).

5.3. Las Convocatorias para ambas pruebas se realizarán mediante llamamiento único al que las personas participantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Las que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

5.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

Sexta. – Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: José Javier Eslava Armendáriz, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

Presidente Suplente: Alejandro Cortés Jiménez, Vicepresidente de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

Vocal 1: Amaia Ekisoain Górriz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Lizoain- Arriasgoiti.

Suplente: Antonio San Miguel Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Unciti.

Vocal 2: Valentín Lara Echechipia, Encargado de Mantenimiento de la Mancomunidad S. A. Izaga.

Suplente: Pello Carabia Nuin, empleado de Servicios Múltiples.

Vocal 3: Heraclio Jiménez Alba, Delegado del Personal de los trabajadores.

Suplente: Virginia Itoiz Equisoain, Interventora de la Mancomunidad.

Vocal 4: Persona designada por la Escuela-Taller de Pamplona.

Suplente. Persona en quien delegue el anterior, de la Escuela-Taller de Pamplona.

Vocal-Secretaria: La de la Mancomunidad S.A. Izaga.

Suplente: Javier Tellechea, Secretario del Ayuntamiento de Aoiz.

6.2. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, se podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

6.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y de la Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de las Convocatorias.

6.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas a la prueba, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

Séptima. – Resultados.

7.1. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen los resolverá el Tribunal Calificador atendiendo a la mayor nota obtenida en la primera parte de la prueba, de carácter teórico. De persistir el empate con los criterios establecidos anteriormente, se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador.

Los resultados del proceso selectivo se harán públicos en la página Web y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

7.2. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad S.A. Izaga y en la página Web (www.izaga.es) la relación de personas que han superado las pruebas por orden de puntuación total obtenida.

Serán incluidas en listas de aspirantes a la contratación temporal todas aquellas personas que habiendo superado la prueba teórica, obtengan en la prueba práctica al menos el 30% (18 puntos) de la puntuación máxima establecida para esa prueba (60 puntos).

7.3. La relación de personas aprobadas, por orden de puntuación obtenida, se elevará a la Asamblea de la Mancomunidad junto con el expediente completo del proceso selectivo para su aprobación.

Octava. – Llamamiento a la contratación temporal.

8.1. Las personas aspirantes aprobadas podrán ser llamadas de acuerdo con las necesidades que se produzcan en los Ayuntamientos integrantes en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, de conformidad con lo establecido en esta Convocatoria y demás normativa de aplicación.

8.2. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad.

8.3. Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, **un teléfono de contacto** (sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos) y una **dirección de correo electrónico**, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

8.4. Cuando sea necesario proceder a la contratación temporal de un puesto de trabajo se efectuará el llamamiento de la persona aspirante que en ese momento figure en el primer lugar de la lista constituida. Se realizarán dos intentos de localización mediante comunicación telefónica en dos días laborables consecutivos, dejándose constancia de cada llamamiento con la fecha, hora y circunstancias del mismo. Simultáneamente al primer intento de localización por teléfono se enviará un correo electrónico dirigido a la dirección facilitada por el/la aspirante. Si no se obtiene la contestación en el plazo de un día desde dicho envío electrónico ni se puede contactar telefónicamente, se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la lista.

Si puestos en contacto con algún o alguna aspirante y realizada una oferta de contratación no contesta o renuncia a la misma, pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Cuando una persona no pueda ser localizada, mantendrá su prioridad en la lista y se contactará con la siguiente o siguientes de la lista hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto.

Efectuada esta designación, la entidad local solicitante procederá a efectuar la contratación temporal de la persona aspirante propuesta.

8.5. Las personas que resulten llamadas deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación y otros exigidos en la Convocatoria aportando fotocopia compulsada del título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y en el caso del permiso de conducir en la fecha del contrato.

Novena. – Recursos.

Contra la presente Convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir; o bien,
- b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo o notificación del acto de aplicación que se recurra.
- c) Recurso de reposición ante el órgano emanante en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

Tema 1. – Reglas básicas de aritmética.

Tema 2. – Organización e Instituciones de la Mancomunidad de S.A. de Izaga. Entidades integrantes; conocimiento del entorno.

Tema 3. – Conocimientos de soldadura y manejo básico de maquinaria de ajuste.

Tema 4. – Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales.

Tema 5. – Circuitos de alumbrado básico: Interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.

Tema 6. – Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: Sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas.

Tema 7.- Mantenimiento de zonas verdes y jardinería.

ANEXO II

Don/Doña

D.N.I./NIE

Fecha nacimiento

Natural de

Nacionalidad

Domicilio actual

Código Postal/

Población

Teléfonos

Correo electrónico

EXPONE:

Que se encuentra en paro como demandante de empleo o en situación de mejora de empleo.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del servicio.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier

Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Está en posesión del Permiso de Conducción Clase B.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición). Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por organismo competente.

Que acompaña a la instancia fotocopia compulsada de:

- Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Titulación académica exigida.

- Tarjeta de inscripción en una Oficina de Empleo como demandante de empleo o de mejora de de empleo.
- Carnet de Conducir Clase B.

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una Lista de aspirantes al desempeño de puestos de Empleado de Servicios Múltiples al servicio de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, para su contratación temporal, en régimen laboral, en orden a las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

(Fecha y Firma)

Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, ante el que podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición dirigiéndose al Registro.

(Fecha y Firma)